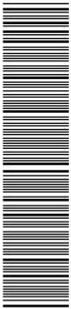




Información Registral expedida por



39E2740DEA21E2B6CF506C2891D56CAA9

## Registrador de la Propiedad de SAN ROQUE

correspondiente a la solicitud formulada por

**Interés legítimo alegado:**

**Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o  
responsabilidad**

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información,  
que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores,  
citando el identificador de la solicitud.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página

Fecha 8/6/2012

Hora 09:00

Finca : de San Roque

IFUFIR: 11012000346138.

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

Ultima Inscripción/Anotación : Tomo 648 Libro 176 Folio 133

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Parcela de terreno en el lugar de la Pólvara, de este término municipal. Ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados. Lindando: Norte y Este, con resto de la finca matriz; Oeste, con don Antonio Gavilán Guillén; y al Sur, con callejón de Miraflores. Referencia Catastral: 1997503TF8019N0001JU.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Limitadas las facultades de administración y disposición

DNI/NIF..... :

Estado Civil ..... :

Régimen .....

Título .....: Compraventa

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter .....

Participación .....: mitad indivisa en pleno dominio

Fecha del Título ...: 12-06-2007

Autoridad .....: Rodrigo Fernández-Madrid Molina

Sede Autoridad .....: San Roque

Inscripción .....: 2ª de fecha 07-08-1997



39E2740DEA27E2BFCF506C2931D56CAA9

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre..... :

DNI/NIF..... :

Estado Civil ..... :

Régimen .....

Título .....: Aportación social

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter .....

Participación .....: mitad indivisa en pleno dominio

Fecha del Título ..: 30-01-2009

Autoridad .....: Rodrigo Fernández-Madrid Molina

Sede Autoridad .....: San Roque

Inscripción .....: 4ª de fecha 16-04-2009

**GRAVADA con las siguientes cargas:**

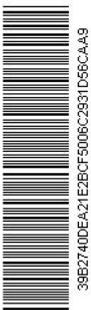
**PROPIAS DE ESTA FINCA**

**Afección**

Afecta durante el plazo de cuatro años contados a partir de veinte de noviembre de dos mil siete al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de doscientos diez euros, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha veinte de noviembre de dos mil siete.

**Afección**

Afecta durante el plazo de cinco años contados a partir de dieciséis de abril de dos mil nueve al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de sesenta euros, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 4ª, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve.



39E2740DEA27E2B6CF506C2891D56CAA9

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

En el Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz se tramita procedimiento de concurso ordinario número 24/2009, en el cual se ha dictado Auto con fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, declarando en concurso voluntario al deudor, la entidad \_\_\_\_\_, titular de la mitad indivisa de esta finca según la inscripción 2ª, e igualmente han sido nombrados como Administradores del concurso con facultad de intervención de la administración y disposición del deudor respecto de su patrimonio a doña \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como abogado, quien acepta el cargo para el que ha sido nombrada el día tres de abril de dos mil nueve; a doña Teresa Doñate Monzó, con D.N.I. número 75.873.010-N, como titulada mercantil, quien acepta el cargo para el que ha sido nombrada el día siete de abril de dos mil nueve; y a la entidad José Moncada Andrades, S. L., como titular de un crédito ordinario o con privilegio general no garantizado, que aún no ha aceptado el cargo para el que ha sido nombrada. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.4 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha recibido certificación de la resolución judicial dictada por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, quedando inscrita la entidad \_\_\_\_\_ de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1.219, folio 145, Sección 8ª, hoja número CA-6.152, inscripción 6ª. De conformidad con el artículo 62.2, no se ha hecho operación alguna en cuanto al nombramiento como Administrador Concursal de la entidad \_\_\_\_\_ por falta de sus datos de identidad, de aceptación y de la designación de representante físico, conforme a los artículos 38, 141 y 143 del R.R.M. En su virtud declaro en situación de CONCURSO VOLUNTARIO a la entidad \_\_\_\_\_. Así resulta de comunicación expedida por la Registradora del Registro Mercantil de Cádiz, doña \_\_\_\_\_ de fecha ocho de junio de dos mil nueve, que por duplicado se presento a las doce horas y cinco minutos del día dieciséis de junio de dos mil nueve, asiento 1309 del Diario 140. San Roque, a dos de julio de dos mil nueve.-

Ha sido nombrado como Administrador del Concurso con facultad de intervención de la administración y disposición del deudor respecto de su patrimonio a don Argimiro Antonio Fernández López, con D.N.I. número 31.852.611-A, economista, como representante persona física de la entidad José Moncada Andrades, S. L., quien acepta el cargo para el que ha sido nombrado el día nueve de junio de dos mil nueve, por lo que la anotación de Concurso Voluntario letra A adjunta pasa a ser definitiva por ser el Auto firme desde el día quince de abril de dos mil nueve. San Roque, a 12 de agosto de 2009.-

#### SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA INFORMATIVA de los datos de antes de la apertura del diario, conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

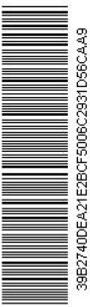
La nota simple tiene valor puramente informativo y no acredita fehacientemente a diferencia de la certificación el contenido de los asientos del Registro( Arts. 222 y 225 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento.

**MUY IMPORTANTE** : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. 2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*



39E2740DEA21E2B6CF506C2931D56CAA9

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



## ADVERTENCIAS

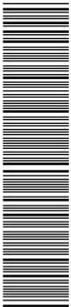
---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



39E2740DEA21E2BFCF5006C2831D56CAA9

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

